151/2016

BANCO COMAFI S.A. c/ AVALOS, GISELE MARINA Y OTROS s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019.mf

Agréguese el oficio diligenciado a la IGJ.

Hágase saber al peticionante que la referida entidad no brinda respuesta mediante la forma indicada.

En atención a lo solicitado, líbrese nuevo oficio a los mismos fines y efectos que el anterior, con carácter reiteratorio.

GERARDO D. SANTICCHIA

JUEZ